

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres que rectifica el error padecido en la de 16 de noviembre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre de 1972, página 22.384, relativa a la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jarandilla de la Vera y Talavera de la Reina, expediente 10.648.

Habiéndose padecido error en la publicación de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jarandilla de la Vera y Talavera de la Reina (expediente 10.648), aprobada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1972, esta Dirección General ha resuelto sea rectificada la condición relativa a las tarifas, que de acuerdo con dicha Orden ministerial deben ser las siguientes:

Tarifas

Clase única, a 0,67 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Madrid, 27 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.087-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Berrón y Pruvia, expediente número 10.589.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 10 de enero de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Luarca, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Berrón y Pruvia, provincia de Oviedo, como hijuela del V-1.128, de Ribadeo a Ribadesella (expediente número 10.589), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre El Berrón y Pruvia, de 9.242 kilómetros, pasará por Noreña, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre El Berrón y Noreña y viceversa y de dicho tramo para el de Oviedo-Pola de Siero y viceversa.

Expediciones

Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Los mismos del servicio base V-1.128.

Tarifas

Las mismas del servicio base V 1.128.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-1.128. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1959, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 29 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.091-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Figuera y Reus, con hijuelas (V-1.283).

Don Pedro Oliva Pino solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Figuera y Reus, con hijuelas de La Teixera y Porrera, de Masroig a Mora la Nueva, de Falset a Torroja y de Bellmunt de Ciurana a Falset (V-1.283), en favor de don José Andreu Dalmáu, y esta Dirección General, en fecha 26 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.088 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Porrño, Pontevedra y otros pueblos (ferias y mercados) (V-2.151) y Abadenda a Bouzas, por Porrño y Vigo, con hijuela y prolongación (V-2.432).

Los herederos de doña Enriqueta Rodríguez Arenal han solicitado, por fallecimiento de dicha titular, los cambios de titularidad a su favor de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde Porrño a Pontevedra, Redondela, Puenteareas, Vigo, Sabaris, Sakeda y Tuy (V-2.151) y entre Abadenda y Bouzas por Porrño y Vigo, con hijuela y prolongación (V-1.283), y esta Dirección General, en fecha 26 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.089-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hellín y Yeste (V-1.147).

Los herederos de Francisco Perea Sánchez solicitaron el cambio de titularidad a su favor, por fallecimiento del titular, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hellín y Yeste (V-1.147), y esta Dirección General, en fecha 18 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos

en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.090-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicas las transferencias de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Chenio, Redondela, Puenteareas, Vigo, Tuy, Porriño, Gondomar y Liria (ferias y mercados) (V-2.735) y Mosende a Vigo, Redondela, Porriño y Tuy (ferias y mercados) (V-2.178).

Los herederos de don José Iglesias Alonso han solicitado a su favor la transferencia de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Chenio y Redondela, Puenteareas, Vigo, Tuy, Porriño, Gondomar y Liria (ferias y mercados) (V-2.735), y Mosende a Vigo, Redondela, Porriño y Tuy (ferias y mercados) (V-2.178), por fallecimiento de su titular don José Iglesias Alonso, y esta Dirección General, en fecha 13 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.092-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 179-CA «Rescate de la concesión de desecación de las lagunas de la Janda y otras Canal Medianilla W., canal Nuevo Medianilla 56 y canal de Espartinas. Término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 179-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de septiembre de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz de fecha 14 de septiembre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.295-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 419-SE «Instalación supletoria de la dotación de la margen derecha de la red de riego del Cenil». Término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 419-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de octubre de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba de fecha 14 de octubre de 1972 y en el periódico «Córdoba» de fecha 13 de octubre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla 12 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.402-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Mejora de regadíos de Motril. Proyecto reformado de canales secundarios. Cauce de turbias. Término municipal de Motril (Granada). Procedimiento ordinario».

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafiadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, habiéndose presentado escritos solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario: Don José García Molina. Domicilio: Calle Aranda, Salobreña. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, camino de los pescadores; Sur, don Manuel Jiménez Almendros; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0248 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 2.—Propietario: Don Manuel Jiménez Almendros. Domicilio: Cruz de Montoya, 8, Motril. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, don José García Molina; Sur, «Azucarera Nuestra Señora del Rosario»; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0100 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 3.—Propietario: «Azucarera Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Bomba, 8, Granada. Situación: Camino de Río Viejo. Arrendatario: Don Manuel Pinedo Ruiz. Domicilio: San Toque, 52, Motril. Arrendatario: Don Juan Antúnez Peña. Domicilio: Farolillo, 4, Motril. Linderos: Norte, don Manuel Jiménez Almendros; Sur, doña Carmen Ortega Pérez; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,1009 hectáreas. Clase de terrenos: Cultivos de regadíos.

Finca número 4.—Propietario: Doña Carmen Ortega Pérez. Domicilio: Gloria Alta, 6, Motril. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, «Azucarera Nuestra Señora del Rosario»; Sur, don Juan Antúnez Peña; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0170 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 5.—Propietario: Don Juan Antúnez Peña. Domicilio: Farolillo, 4, Motril. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, doña Carmen Ortega Pérez; Sur, «Azucarera Motrileña, S. A.»; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0270 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 6.—Propietario: «Azucarera Motrileña, Sociedad Anónima». Domicilio: Camino de las Ventillas, Motril.